



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1661

*Gen. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 2389)*

*Ministerio Público de Salta
Procurador General de la Provincia*

CONVENIO DE COMODATO

Entre el **GOBERNADOR DE LA PROVINCIA** Dr. Juan Manuel Urtubey (en adelante "**LA GOBERNACIÓN**"), por una parte, y el **PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA** Dr. Abel Cornejo (en lo sucesivo, "**LA PROCURACIÓN**"), por la otra, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN MUTUA EN MATERIA DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO**, con fundamento en lo siguiente: _____

Que como consecuencia de la creación del Polo Integral de las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijos/as, concentrando en un solo lugar todos los organismos del sector público que actúan en su asistencia, con arreglo a lo dispuesto en la normativa provincial en materia de "violencia familiar y de género" (leyes 7403 y 7888), y en virtud de las funciones específicas asignadas al Ministerio Público Fiscal -cuya jefatura ejerce **LA PROCURACIÓN**- en el código procesal penal de la provincia y en las leyes referidas, resulta necesario coordinar acciones entre estos organismos para el tratamiento de los casos de violencia contra las mujeres. _____

Que, en el entendimiento de que la violencia familiar y de género constituyen fenómenos que demandan el diseño de políticas públicas que generen mayor eficiencia



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1661

*Genl. Martín Miguel de Guemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 7359)*

*Ministerio Público de Salta
Procurador General de la Provincia*

en todas las áreas del Estado, conforme ha sido puesto de manifiesto en convenciones internacionales a las que nuestro país se encuentra adherido, donde se delinear precisamente derechos humanos que deben ser concretamente preservados tales como el de vivir una vida sin violencia y sin discriminaciones, y el de garantizar la integridad física, psicológica y sexual. En ese contexto, LA PROCURACIÓN -en ejercicio de las funciones que le son propias- dispuso la creación de cuatro (4) fiscalías penales especializadas en la temática en el Distrito Judicial del Centro.

Que, en consecuencia, y con el objetivo de fortalecer el compromiso asumido por los Poderes del Estado de adoptar mecanismos que potencien sus capacidades y recursos, para así cerrar la brecha existente entre la demanda de la sociedad ante el flagelo de la violencia de género y el servicio de administración de justicia, asegurando una asistencia adecuada, de calidad, oportuna e integral que evite la revictimización, se dictan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA GOBERNACIÓN cede en comodato a título gratuito a LA PROCURACIÓN un espacio físico (oficinas, baño y espacio común) ubicado en el Polo Integral de las Mujeres (sito en calle República de Siria N° 611 - Salta Capital), dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1661

*Grat. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 1359)*

*Ministerio Público de Salta
Procurador General de la Provincia*

Justicia de la Provincia de Salta, para la instalación y funcionamiento de una Fiscalía Penal con competencia en Violencia Familiar y de Género.

SEGUNDA: El espacio cedido en comodato será destinado por **LA PROCURACIÓN** para la recepción de denuncias y realización de las diferentes tareas propias de la función de las Fiscalías Penales en los horarios que **LA PROCURACIÓN** disponga.

TERCERA: A los fines de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, las oficinas cedidas en préstamo estarán dotadas de línea telefónica y servicio de internet, quedando a cargo de **LA PROCURACIÓN** el pago de los gastos de reparación y conservación de aquellas.

CUARTA: **LA PROCURACIÓN** asignará los recursos humanos y materiales que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad fiscal referida.

QUINTA: Las partes prestarán colaboración mutua para optimizar la funcionalidad de los recursos destinados a este proyecto.

SEXTA: A los fines del presente convenio, se podrán acordar Actas Complementarias, conforme a los requerimientos y necesidades específicas que pudieran surgir.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1661

*Genl. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina
(Ley Provincial 7389)*

*Ministerio Público de Salta
Procurador General de la Provincia*

SÉPTIMA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida, salvo renuncia de una o ambas partes, debiendo ser notificada fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de noviembre del año 2019.